

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

10051 *Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Ener - TE - 2000, fabricado por Tecnología en Energías Alternativas 2008, S.L.*

Recibida, en la Secretaría de Estado de Energía, la solicitud presentada por Tecnología en Energías Alternativas 2008, S. L., con domicilio social en avenida del Primero de Mayo, s/n. Parque Empresarial Santana - 23700 Linares (Jaén), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Tecnología en Energías Alternativas 2008, S. L., en su instalación industrial ubicada en Jaén;

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio Instituto Tecnológico de Canarias, con clave EL007-09;

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Bureau Veritas confirma que Tecnología en Energías Alternativas 2008, S. L., cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/711/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación:

Modelo	Contraseña
ENER-TE-2000	NPS-9510

Y con fecha de caducidad el día 25 de mayo de 2012.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Modelo con contraseña NPS - 9510

Identificación:

Fabricante: Tecnología en Energías Alternativas 2008, S. L.

Nombre comercial: ENER-TE-2000.

Tipo de captador: Plano.

Año de producción: 2009.

Dimensiones:

Longitud: 1.854 mm.

Ancho: 1.088 mm.

Altura: 76 mm.

Área de apertura: 1,853 m².Área total: 2,017 m².

Especificaciones generales:

Peso: 39,583 kg.

Fluido de transferencia de calor: Agua.

Presión de funcionamiento Máx.: 900 KPa.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,726	
a_1	6,73	W/m ² K
a_2	0,0211	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	409	813	1.216
30	129	532	935
50	–	200	624

Madrid, 25 de mayo de 2010.–El Secretario de Estado de Energía, P. D. de firma (Resolución de 27 de mayo de 2009), el Subdirector General de Planificación Energética, Francisco Maciá Tomás.